GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

REFERENCIA: 398256

OFICIO CIRCULAR AG-222-2022/hr

A:

- **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**
- **PLANEAMIENTO**
- **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL**

De:

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Asunto: Notificación Resolución Ministerial No. AG-802-2022

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Por medio del presente, me permito **NOTIFICAR,** para su conocimiento y efectos correspondientes copia de la Resolución Ministerial No. AG-802-2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se acuerda aprobar la modificación de metas físicas de producción de Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA, con la finalidad de atender a 9,850 beneficiarios de la intervención **"DOCUMENTO CONCEPTUAL AGRICULTORES FAMILIARES BENEFICIADOS CON ESTIPENDIO POR FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CONSERVACIÓN DE SUELOS".**

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 12-12-22 Hora: 4:35
Firma:

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO LA PRESENTE
AG/ Héctor R.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-802-2022

Guatemala, 12 de diciembre de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, mediante **OFICIO DCR-UDAFA-PRES No. 467-2022** de fecha 12 de diciembre de 2022, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico número **PLANEAMIENTO-054-2022/CAM/PP**, de fecha 12 de diciembre 2022, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas con la finalidad de atender a 9,850 beneficiarios identificados y priorizados de la intervención **"DOCUMENTO CONCEPTUAL AGRICULTORES FAMILIARES BENEFICIADOS CON ESTIPENDIO POR FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CONSERVACIÓN DE SUELOS"** en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según documento siguiente: Comprobante de **Reprogramación Subproductos No 83**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los créditos de metas, débitos y créditos de presupuesto, (OFICIO DCR-UDAFA-PRES No.467-2022 y Oficio No. OI-2057-2022/PP/PAOB/da).

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de modificación presupuestaria de: Instituto Geográfico Nacional por el monto de novecientos once mil trescientos ochenta y ocho quetzales exactos (Q.911,388.00); Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado por cien mil trescientos sesenta y un quetzales exactos (Q.100,361.00); Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional por el monto de dos millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés quetzales exactos (Q.2,259,423.00); Viceministerio de Desarrollo Económico Rural por el monto de trescientos cincuenta y siete mil doscientos cuatro quetzales exactos (Q.357,204.00); Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones por el monto de novecientos cincuenta y cuatro mil ciento un quetzales exactos (Q.954,101.00); Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén por el monto de veintiséis mil setenta y cuatro quetzales exactos (Q. 26,074.00); Administración Financiera por el monto de un millón de quetzales exactos (Q.1,000,000.00); Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, por los montos de setecientos ochenta y tres mil trescientos catorce quetzales exactos (Q. 783,314.00), un millón doscientos diecisiete mil quinientos treinta y nueve quetzales exactos (Q.1,217,539.00) y dos millones trescientos noventa mil quinientos noventa y seis quetzales exactos (Q.2,390,596.00) todos en el débito, **no modifica metas físicas en el débito.**

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA, con la finalidad de atender a 9,850 beneficiarios de la intervención **"DOCUMENTO CONCEPTUAL AGRICULTORES FAMILIARES BENEFICIADOS CON ESTIPENDIO POR FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CONSERVACIÓN DE SUELOS"**, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 83 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022 UNIDAD EJECUTORA 210 "Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural"							
Estructura Programática	**Producto**	**Subproducto**	**Unidad de Medida**	**Metas vigentes**	**Incremento**	**Disminución**	**Metas reprogramadas**
11-02-000-003-000 **Centro de costo** **19723**	**001-032 Productores (as) familiares capacitados y asistidos técnicamente para mejorar sus sistemas productivos**		**Persona**	**89,250**	**9,850**	**0**	**99,100**
		001-032-0006 Productores (as) beneficiados con estipendio y capacitación en prácticas de conservación de suelos	Persona	89,250	9,850	0	99,100

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 210 Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN